



GR- 0001039

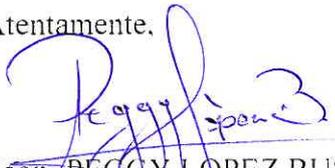
Guayaquil, 06 JUL 2009

Señor Doctor
Jorge Luis Gonzáles Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

De mi consideración:

En base a lo dispuesto en el artículo 57.- Procedimiento, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 22 de Junio del 2009 la señora Gerente General del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, resolvió declarar en emergencia para la obtención de la reparación y mantenimiento a los Equipos de Aire Acondicionado al servicio del B.E.V Regional Guayaquil; a fin de contratar directamente con el Ing. Gustavo Borbor Pita; por lo que me permito solicitarle se digne disponer la publicación de la Resolución GG-34-2009- BEV en el portal compras publicas.

Atentamente,


Econ/PEGGY LOPEZ BUSTOS
GERENTE REGIONAL (E)

Adjunto: Copia de Resolución GG-34-2009-BEV

PLB/SMM/md

RESOLUCION No. GG-34-2009-BEV

**ROSA ORELLANA ROMAN
GERENTE GENERAL ENCARGADA
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA**

CONSIDERANDO:

QUE, el 29 de Mayo del 2009, en el Edificio Institucional de la Regional del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, de la ciudad de Guayaquil, ubicado en la Avenida 25 de Julio Ciudadela Los Esteros, se presentó un daño en las Centrales de Aires Acondicionados, quedándose sin sistema de enfriamiento las áreas de Negocios y Operaciones, Sección Ahorros, las oficinas de las dos Secretarías del Juzgado de Coactiva, el Departamento de Informática, la oficina de Gerencia General, el área de Proyectos, la oficina de Promociones y Ventas, el área donde antes se encontraba el Departamento de Crédito, y el Hall de atención al público, todas estas áreas se encuentran en la actualidad desprovista de climatización adecuada, que en suma denota un estado deplorable que contraviene a un adecentamiento propio para una atención eficaz y con eficacia para el usuario que cotidianamente asiste a realizar sus pertinentes trámites, lo que está afectando el desarrollo normal de las actividades, especialmente con la atención al público generando además malestar, y reclamos por el paupérrimo servicio que inadecuadamente se está prestando;

QUE, atento a los informes proporcionados por los funcionarios y servidores de la Regional: Abogado José Aspiazú, Abogada Jacqueline Vera, Ing. Eddy Arreaga, Raúl López y Econ. Priscila Camba, comunican mediante correos electrónicos internos, los pormenores de la indicada referencia constante del acápite que antecede;

QUE, la señora María del Mar Durán Jarrín, responsable de Servicios Generales de la Regional del BEV, informa que se debe con el carácter de urgente realizar la revisión del sistema de Aire Acondicionado afectado;

QUE, el Ing. Eddy Arreaga, responsable de la Jefatura Bancaria de Informática de la Regional del BEV Guayaquil, mediante correo interno electrónico fechado el 4 de Junio del 2009, a las 13h13, dispone al personal de la Jefatura de Negocios y Operaciones, que procedan a apagar las computadoras hasta que se enfríe, porque ha verificado ese caso y existen otros problemas con algunas computadoras que están calentándose demasiado lo que causa que se reinicien a cada momento. Señala además que el Departamento de Operaciones, por ser un área "cerrada" el calor se concentra más que en otras áreas, insistiendo que todas las computadoras que presenten el problema de calentamiento, deben ser apagadas para evitar cualquier daño en las mismas;

Art.1.- Declarar en emergencia la contratación de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO, de la REGIONAL del BEV en Guayaquil, por lo que se AUTORIZA la contratación directa para su reparación inmediata;

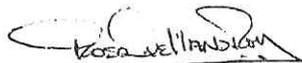
Art.2.- La responsable del área Administrativa y/o Servicios Generales, ejecutará el proceso de MENOR CUANTIA por la adquisición de los servicios que ascienden a US\$. 13.583.00;

Art.3.- Una vez superada la situación de emergencia, se deberá publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS, un informe que detalle la contratación realizada y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Disposición Final.- La vigencia de esta Resolución hasta que se pueda superar la emergencia, tendrá un plazo perentorio de treinta días calendario.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en San Francisco de Quito D.M., 22 JUN. 2011



ROSA ORELLANA ROMAN
GERENTE GENERAL ENCARGADA
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA